



q. se comprende y en su Persona quedando  
intercedo doy fe =

Gomara  
#  
#

Decreto del veinte y seis de Abril En la Villa de Segovia a vein-

te y seis de Abril de mil ochocientos veinte y cinco reunido el  
Ayuntamiento de la misma p.<sup>a</sup> vez y cumplimentar diferentes  
orden. que se han recibido acuerdo en vista de ellas lo sig.<sup>te</sup>  
Se leyeron dos oficios, uno de la Intendencia de rentas de la Pro-  
vincia, fecha veinte y dos de Abril estrechando al pago de una  
carta Orden de Trasmis. expedida a favor de la direccion  
Gen.<sup>l</sup> de Provision. ; y otro del Comisionado de la O.<sup>l</sup> Marina D.<sup>o</sup>  
Joaquin de Medina fecha veinte y uno del mismo con ig.<sup>l</sup>  
objeto: en vista de ambos decreta: constituirse el Ayuntamiento  
permanente en las Casas del Regidor Decano D.<sup>o</sup> Fernando Gil  
Mariano con el fin de comparecer al Precavador, sacar los  
tas de los que se hallen en descubierta, citarlos p.<sup>a</sup> que se  
presenten, y no verificando el pago en el acto, respecto a los  
repetidissimos requerimientos que ya llevan se coloquen en estas  
O.<sup>l</sup> Carceles hasta que solventen sus partidas, exigiendoles ad-  
mas una peseta p.<sup>a</sup> el carcelage, y en caso de apremio, q.<sup>d</sup>  
se dividira entre el Alcaide y Alguacil ord.

Se leyó otro oficio de dha. Intendencia fecha diez y ocho del  
Corriente apremiando p.<sup>a</sup> la remesa de cuentas de proprio  
en el term.<sup>o</sup> de quince dias, y en su vista quedo comisionado  
y con el cargo de que asi se verificase el Regidor D.<sup>o</sup> Jose  
Salguera Soria

Se leyó otro oficio fecha veinte y cuatro del mismo,

